

Señores: En el Cavildo del día veinte, y quatro se dio un
 Memorial, para los Señores, que tienen a su cargo
 la Armada de Scombrera y de la Persia, viz y jaa
 pertenecientes a esta Ciudad en virtud del Real Privilegio
 que los concede el Rey Santo Rey D.^o Fernando, solicitan
 se les nombra con comisarios para el reconocimiento de los
 términos, en que la Villa de Alarcon debe hacer el Calam.^{to}
 de la Armada que parece ha dado en Arrendam.^{to} a
 Juan.^o Barrios, a fin de que aquello Indiviso, que se intro-
 duca en el Interdicho, procediere de Tombo, y hacia
 el Calamento por los términos, y llos correspondiente a los
 de esta Ciudad, y de la de la Guerra de la Persia.

Confieso ingenuamente, que la procecion me parecia
 desde luego extraña, por que no teniendo otro fundamento
 para hacerla los Señores, que la voluntaria presuncion
 de un Exero. no cometido, no merecia estimarse, y por consi-
 guiente, que la Ciudad tenia de Sostitencia, hasta q.^o se verificase,
 que se hacia, o se intentaba hacer el Calamento de aque-
 lla Armada en la Real de esta Jurisdiccion: Por ello y por
 que se me presento en la memoria, la transacion memorable,
 que se ha llevado a efecto entre la Ciudad y los Señores,
 que se titulan Compañia mayor, sin embargo de que en la
 de 15. de Julio de 57. hizo un Catal. manifesto al mundo
 q.^o habia, para q.^o la Ciudad abandonase sus privilegios,
 y sin incontestable, los sacrificase, y el ten publico a benefi-
 cio de la Real de 57.